

AUTO N° 00 0 0 0 1 3 1 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar visita técnica de seguimiento ambiental al Plan de contingencias para el manejo de sustancias peligrosas de la empresa Transportes Riaño S.A.S., se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000082 del 23 de Febrero de 2015, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Oficio radicado No. 009722 del 24 de octubre del 2014	La empresa Transportes Riaño S.A.S., envía el Plan de Contingencia del transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas y la actualización del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos
Oficio radicado No. 0010350 del 19 de Noviembre del 2014	La empresa Transportes Riaño S.A.S., envía copia de la resolución de aprobación del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos emitida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Auto No. 001254 del 16 de diciembre del 2014	Por medio del cual se admite una solicitud a la empresa de Carga líquida y seca Transporte Riaño S.A.S.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa Transportes Riaño S.A.S., opera realizando transporte de terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos, desarrollando actividades en el Departamento del Atlántico y la ciudad de Barranquilla.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: A través del oficio radicado No. 009722 del 24 de octubre del 2014, la empresa Transportes Riaño S.A.S., remitió a esta autoridad ambiental el documento Plan de Contingencias para el transporte de Residuos Peligrosos.

Para la documentación remitida se realiza una descripción breve en la siguiente tabla del Plan de contingencia presentado por Transportes Riaño S.A.S., Transportadora de residuos peligrosos y el cumplimiento de los requerimientos establecidos dentro de los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.

AUTO N° 00 0 0 0 1 3 1 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S

EVALUACION PLAN DE CONTINGENCIA SUSTANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTES RIAÑO S.A.S.			
Requerimientos	Si	No	Observaciones
1. Introducción	X		Se entrega en el documento, pero no está ajustada a los términos de referencia adoptados por la CRA, la información generada es muy generalizada
2. Justificación		X	No se presenta dentro del documento
3. Objetivos: 3.1. General 3.2. Específicos	X		Los objetivos: general y específicos, definen las estrategias a implementar en el Plan de contingencia.
4. Alcance	X		Cuenta con la información en el documento, pero no está adaptada a los términos de referencia, solo plantea que cuenta con cobertura a todos corredores viales en los cuales opera la empresa de transporte.
5. Contenido	X		No cumple con lo requerido. la información presentada es muy generalizada.
5.1. Identificación general del usuario		X	No cumple en la totalidad este requerimiento, aunque se entrega información de la empresa, nombre o razón social, NIT, Dirección, Teléfono, no se entregan los datos del Representante legal, Correo electrónico, Cuenca en la que se encuentra ubicado, no cumple con los términos de referencia.
5.2. Actividades que se desarrollan en la organización		X	No se presenta dentro del documento, no se entrega información de las actividades de la empresa, no entrega copia del RUT.
5.3. Descripción de la ocupación		X	No cumple no presenta la información al interior del documento, no se describe las actividades realizadas.
5.4. Características de las instalaciones		X	No cumple, el Plan presentado no cuenta con esta información. red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótanos, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados
5.5. Georreferenciación (a nivel interno y externo) descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización		X	No cumple, no se encuentran en el mismo, no presenta georreferenciación a nivel interno o externo de la empresa, no presentan planos o mapas físicos, dentro del documento solo se observa la figura de un mapa de Colombia con las rutas, no se describen las condiciones ambientales, ni climáticas, dentro del documento solo se mencionan los lugares o ciudades en las

AUTO N° 00000131 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S

			rutas de paso de los vehículos de la empresa Transportes Riaño S.A.S.
5.6. Conformación de la coordinación técnica del Plan de contingencia para el manejo del derrame de hidrocarburos o sustancias Nocivas		X	No cumple, el plan no tiene implementado el Departamento de Gestión Ambiental (Decreto 1299/2008), no obstante en el ítem 5.4. del documento cuenta con información de la organización del Plan de contingencias, plantea un Director en escena, Coordinador técnico, Coordinador operativo, Coordinador logístico.
5.7. Análisis o evaluación del Riesgo		X	No cumple, la información entregada no cumple con los términos de referencia establecidos por la CRA.
5.8. Priorización de escenarios		X	No cumple, no cuenta con la información en base a los términos de referencia de la CRA.
5.9. Predicción de la Trayectoria del derrame		X	No cumple, no se entrega esta información en el documento, planos, e el modelo matemático a utilizar para obtención de los datos requeridos para la predicción del derrame.
5.10. Medidas de intervención		X	No cumple, no cuenta con la información en base a los términos de referencia de la CRA, no obstante presenta varios flujo gramas con las medidas a fin de actuar, durante un eventualidad o contingencia.
5.11. Esquema organizacional para la atención de emergencias		X	Cuenta con información, en el documento, pero no está acorde a los términos de referencia entregados.
5.12. Planes de acción		X	El documento presentado no cuenta con esta información planteada, según los términos de referencia adoptados por esta Autoridad Ambiental
1. Plan General. Jefe de emergencias		X	No cumple, no se adapta a los términos de referencia, solo se presenta un anexo con el protocolo general de respuestas a emergencias.
2. Plan de seguridad		X	No cumple, no se encuentra en el documento.
3. Plan de atención médica y primeros auxilios		X	No se presenta la información en el documento de acuerdo a los términos de referencia, no obstante se presenta un ítem de procedimiento operativo que presenta pautas para cuando ocurra un incidente, notificando al HSE y sede contacto con el centro hospitalario, con la ubicación de la emergencia, coordinando la movilización del lesionado.
4. Plan de contra incendios		X	No cumple solo se presenta información de manera muy general en base a la ocurrencia

AUTO N° 00 0 00 1 31 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S

			de un evento
5. Plan de evacuación		X	El documento no presenta este ítem.
6. Plan de Información Pública		X	Cuenta con un ítem en el documento, Plan Informativo, pero este presenta solo teléfonos de emergencias de las empresas transportadora, de las empresas de soporte y respuesta en incidentes y un directorio nacional.
7. Plan de atención temporal de los afectados. Refugio		X	No cumple este requerimiento, no se encuentra dentro del documento.
5.13. Análisis de suministros, servicios y recursos		X	Cuenta con información, en el documento, pero no está acorde a los términos de referencia entregados.
5.14. Programa de capacitación		X	No cuenta con información acorde a los términos de referencia.
5.15. Implementación		X	No cumple, no cuenta con la información en base a los términos de referencia de la CRA.

CUMPLIMIENTO: No aplica

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

La empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., presentó a la CRA, el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas y Residuos Peligrosos a través del oficio Radicado No. 009722 del 24 de octubre del 2014, el Plan de Contingencia presentado no está elaborado en base a lo señalado en los términos de referencia adoptados por la CRA para los Planes de Contingencia en el manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas (Resolución 0524 de 2012):

- 1. Introducción
- 3. Objetivos
- 4. Alcance
- 5. Contenido
- 5.1. Identificación general del usuario
- 5.2. Actividades que se desarrollan en la organización
- 5.3. descripción de la ocupación
- 5.4. características de las instalaciones
- 5.5. Georreferenciación (a nivel interno y externo) descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización
- 5.6. Conformación de la coordinación técnica del Plan de contingencia para el manejo del derrame de hidrocarburos o sustancias
- 5.7 Análisis o evaluación del riesgo
- 5.8 Priorización de escenarios
- 5.9. Predicción de la Trayectoria del derrame
- 5.10. Medidas de intervención
- 5.11 esquema organizacional de atención
- 5.12. Planes de Acción, para los ítems, 1, 2, 3, 4, 5 y 7, de este requerimiento no se aporta la información dentro del documento.
- 5.13. Análisis de suministros, servicios y recursos
- 5.14 Programa de capacitación

AUTO N° 00000131 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S

- 5.15 Implementación
- En el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se incluye el ítem 1, **Introducción**, implícito en los Términos de Referencia de la Corporación, para el manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, planteado en la Resolución No. 0524 de 2012.
- Dentro del Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se cuenta con los ítems 3, **Objetivos general y específicos** y 4 **Alcance** aspectos necesarios para la ejecución del Plan, determinado en los Términos de Referencia para Planes de Contingencia en el manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, planteado en la Resolución No. 0524 de 2012.
- En el Plan de Contingencia presentado por empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se incluyen los ítems 5.1, **Identificación general del usuario** y 5.2 **Actividades que se desarrollan en la Organización**, donde debía anexarse el RUT, incluyendo información relacionada con las características de las sustancia(s) nociva(s) que se utilizan o manipulan, por parte de la empresa de acuerdo a lo exigido por los términos de referencia adoptados por la CRA mediante la Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.
- En el Plan de contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S. No cuenta con información en donde se indique el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores (personal, conductores), contratistas y clientes de la empresa y demás información requerida en los ítems 5.3 **Descripción de la ocupación** y 5.4 **Características de las instalaciones**, de los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.
- El Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no presenta información solicitada en el ítem 5.5 **Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización**, no entrega planos o mapa físico, no entrega información de las características del lugar donde se ubica, la empresa, la información no según los términos de referencia adoptados por la CRA mediante Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.
- El Plan presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se entrega en el ítem 5.6 **Conformación de la coordinación técnica del Plan de contingencia para el manejo del derrame de hidrocarburos o sustancias**, no se entrega información clara de las responsabilidades de los operarios, no describe el Departamento de gestión Ambiental de la empresa, además del ítem 5.7 **análisis o evaluación de riesgos** y el ítem 5.8 **priorización de escenarios**, no cumple con los términos de referencia adoptados por la CRA mediante la Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.
- Dentro del Plan de contingencia presentado por la TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se presentó la información del ítem 5.9 **predicción de la trayectoria del derrame**, aplicando los modelos matemáticos, 5.10 **medidas de intervención**, 5.11 **esquema**

AUTO N° 00000131 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S**

organizacional de atención, establecido en los términos de referencia adoptados por la CRA mediante la Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.

- *En el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., el ítem 5.12. Planes de Acción, para los ítems, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, la información incluida en estos puntos es muy generalizada, la información no se encuentra acorde con los términos de referencia adoptados por la CRA mediante la Resolución No. 0524 del 12 de Agosto de 2012.*
- *Dentro del Plan de Contingencia de la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se presentada la información requerida para el ítem 5.13. Análisis de suministros, servicios y recursos los recursos mencionados se plantean de manera muy general y el ítem 5.14 Programa de capacitación, no cumplen con los Términos de Referencia Plan de Contingencia para Hidrocarburos y Sustancias Nocivas adoptados por esta autoridad ambiental.*
- *En el Plan de Contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S., no se incluye el ítem 5.15, Implementación, implícito en los Términos de Referencia adoptados por la Corporación, para el manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, planteado Resolución No. 0524 de 2012.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 10 Ibidem señala: "Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya llegar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana."

Que el artículo 10 del Decreto 4741 del 2005 establece: "Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;

AUTO N° 00 0 00 1 31 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S**

b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;*

c) *Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;*

d) *Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;*

e) *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;*

f) *Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;*

g) *Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;*

h) *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;*

i) *Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;*

j) *Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;*

k) *Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente..."*

Que en la Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 esta Corporación adopto los términos de referencia para el Plan de Contingencia para Hidrocarburos y Sustancias Nocivas En dicho escrito se indica en su ítem 5 el contenido mínimo del plan de contingencia. Este documento es anexo del presente acto administrativo.

AUTO N° 00 0 00 1 3 1 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
TRANSPORTES RIAÑO S.A.S**

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Transportes Riaño S.A.S., identificado con Nit.900.080.306-5, representado legalmente por la señora María Lara Estrada o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en plazo no mayor a treinta (30) días cumpla con las siguientes obligaciones:

- Actualizar y presentar el Plan de Contingencias para el manejo de residuos sólidos peligrosos acorde a lo descrito en el presente acto administrativo. Dicho documento debe ser elaborado conforme a los Términos de Referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución No. 0524 de 2012.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental y las normas ambientales vigentes.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

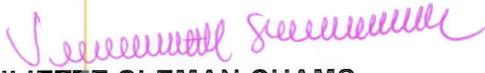
CUARTO: El concepto técnico No. 00082 del 23 de Febrero de 2015, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

11 MAYO 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)